

**Presidencia**

**Orden Ejecutiva ADM. 07-04**

7 de septiembre de 2007

DECANOS  
DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ACADEMICOS  
DIRECTORES DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS

### **POLITICA SOBRE CUMPLIMIENTO**

El 22 de agosto de 2007, la Junta de Síndicos de la Universidad Central de Bayamón adoptó para la Institución la ***Política sobre Cumplimiento***. Con esta medida la Universidad Central de Bayamón reitera su política institucional y el compromiso que ésta conlleva de conducir todas sus operaciones académicas, administrativas y fiscales y todos sus asuntos en cumplimiento con la Constitución de los Estados Unidos, la Constitución de Puerto Rico, todas las leyes y reglamentos federales y estatales aplicables, así como todas las disposiciones de su certificado de incorporación, sus estatutos internos, su misión y todas sus normas y procedimientos.

La Universidad Central de Bayamón tiene el compromiso de promover y defender una cultura institucional de respeto y diligencia en el cumplimiento de toda Ley y Reglamento que envuelve su ordenamiento jurídico. La Junta de Síndicos reconoce que será deber de cada oficial y empleado el conocer los requisitos de toda ley y reglamentación aplicable a su área de trabajo así como de todas las normas de la Institución que afecten el cumplimiento de las responsabilidades relacionadas con su trabajo. Será deber de cada oficial y empleado cumplir en forma continua y efectiva con ésta, de manera que cumpla con toda ley, reglamentación y norma externa e interna aplicable a su cargo.

Esta Política de cumplimiento permite que la Universidad logre sus metas y objetivos en forma efectiva y a la vez prevenir la violación de leyes, reglamentos y normas internas y externas. La Política de Cumplimiento está diseñada para asistir a la Junta de Síndicos en la consecución del objetivo de prevención de litigios y asegurar que el estudiante reciba servicios de excelencia.

Con el propósito de asegurarse que todos los componentes de la Universidad estén debidamente informados de nuestro compromiso con la Política de Cumplimiento, se ha creado una oficina a cargo de un Oficial de Cumplimiento (Compliance Officer). Este oficial realizará las siguientes funciones:

1. Estará a cargo de custodiar y manejar los asuntos relacionados con el cumplimiento de la Institución.
2. Se asegurará que la Institución cumple con todas las leyes, reglamentaciones y regulaciones estatales y federales que apliquen en torno a las operaciones administrativas y fiscales.
3. Se asegurará que las oficinas y sus empleados cumplen con esas regulaciones.
4. Investigar y evaluar informes, planes de acción correctiva, señalamientos de auditorías, contratos y toda la documentación relacionada con el área de cumplimiento de la Institución.
5. Ayudará a educar y desarrollar a los empleados sobre sus responsabilidades legales.

APROBADO

  
Nilda Nadal Carreras  
Presidenta